



DTCI
202638500647641
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 12 de 2026

Señor(a)

LUIS ERNESTO ROMERO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500631092. Calle 27 Sur #19C-07 y -CARRERA 21#26A-46

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia con radicado No. 202618500631092 – BTE No. 20262892172026 de 22 de abril de 2026 y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición mediante el solicito; *“(Las direcciones son las siguientes. -CALLE 27 Sur #19C-07 sobre toda la carrera 19C se encuentra la vía en mal estado. -CARRERA 21 #26A-46SUR TODA ESA PRINCIPAL. Esos dos lugares presentan daños en la vía, y ambas son entradas principales en el barrio Olaya) (...):SIC*

Damos respuesta a su requerimiento así:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

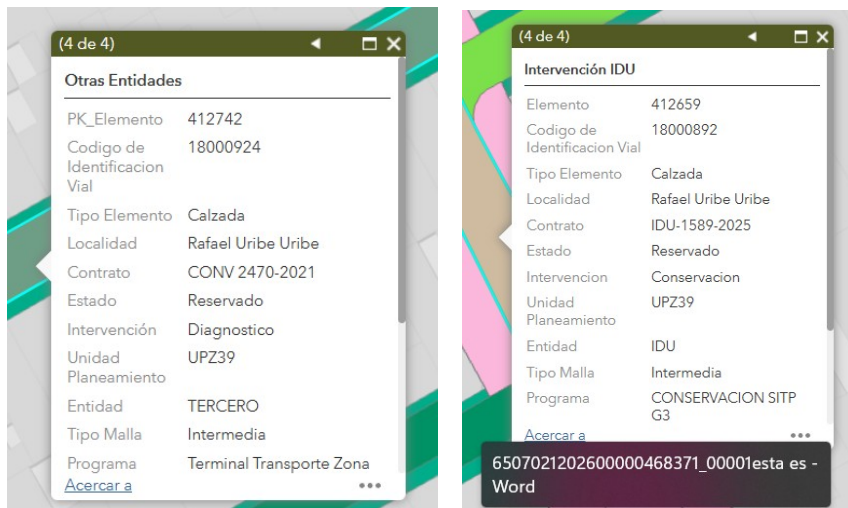


DTCI
202638500647641
Información Pública
Al responder cite este número

1. CALLE 27 Sur #19C-07.

TABLA No.1 Elementos asociados al barrio Olaya CALLE 27 Sur #19C-07.

CIV	PK_ID_CALZ	EJE_VIA	DESDE	HASTA	TIPO DE VIA	CTO ASOCIADO
18000924	412742	KR 19 C	CL 27 S	CL 27 S	Intermedia, No soporta rutas del SITP	Priorizado CTO 1589-2025
18000892	412659	Cr 27 S	KR 19 B BIS	KR 19 C	Intermedia, soporta rutas del SITP	Priorizado CTO 1589-2025



Fuente: Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU

Al respecto, de la dirección mencionada anteriormente y aclarando que si la solicitud presenta a la carrera 19 C como eje vial, esta corresponde al CIV: **18000924** el cual una vez consultando el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la **mallla vial Intermedia**, y no se encuentra priorizada dentro del contrato de obra 1589-2025, por lo tanto su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, cuales se transcriben a continuación:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500647641

Información Pública
Al responder cite este número

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los Alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

Por lo anterior, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500647641

Información Pública
Al responder cite este número

2. CARRERA 21 #26A-46SUR

TABLA No.2 Elementos asociados al barrio Olaya CARRERA 21 desde AV 1 mayo a calle 27 Sur.

CIV	PK_ID_C ALZ	EJE_VI A	DESD E	HAST A	TIPO DE VIA	CTO ASOCIADO
18000708	412171	KR 21	CL 26A S	CL 27 S	Intermedia, soporta rutas del SITP	Priorizado CT O 1589-2025
18000668	412065	KR 21	CL 26 S	CL 26A S	Intermedia, soporta rutas del SITP	Priorizado CT O 1589-2025
18000623	411940	KR 21	CL 24 S	CL 26 S	Intermedia, soporta rutas del SITP	Priorizado CT O 1589-2025
18000553	411716	KR 21	CL 22 S	CL 24 S	Intermedia, soporta rutas del SITP	Priorizado CT O 1589-2025

Al respecto, de los elementos de la Tabla No. 01 y 02 se informa que los CIV: 18000892, 18000708, 18000668, 18000623, 18000553. se encuentra actualmente priorizado para ser atendido en el marco del Contrato de Obra IDU-1589-2025, cuyo objeto consiste en: “Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en la ciudad de Bogotá D.C., Grupo 3”, suscrito con el CONSORCIO REDES SITP, y cuya interventoría es ejercida por el CONSORCIO INTERBOGOTÁ SB, mediante el Contrato de Interventoría IDU-1575-2025.

El contrato tiene un plazo de ejecución de 24 meses, términos contados a partir del 27 de enero de 2026, fecha de suscripción del acta de inicio. Es importante indicar que la ejecución del contrato depende del resultado de los diagnósticos, de los diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse rehabilitación o reconstrucción), de las actividades de obra de conservación, de las actividades especiales como reparaciones puntuales y de atención inmediata, del mes en que se programe su ejecución y de la disponibilidad de recursos al momento que se vaya a realizar las obras, esto último teniendo en cuenta que la ejecución del contrato es a monto agotable.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



DTCI

202638500647641

Información Pública
Al responder cite este número

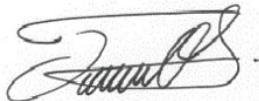
En ese sentido, a la fecha el contrato se encuentra en etapa de diagnósticos para el segmento en mención, dentro de la cual se adelantan los procesos técnicos y administrativos necesarios para la definición del alcance específico de las intervenciones.

En consecuencia, las actividades de obra y su respectiva programación se establecerán una vez culmine dicha etapa, momento en el cual el IDU, en conjunto con el Contratista y la Interventoría informarán oportunamente a la comunidad la fecha de inicio de las intervenciones, así como el alcance y cronograma definidos.

Es importante precisar que estos contratos se desarrollan bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual la ejecución de intervenciones se encuentra condicionada a la disponibilidad de recursos al momento de su programación, así como a los criterios de priorización técnica definidos por la Entidad.

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 12-05-2026 02:25:37 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE - Bogotá DC - Bogotá - CL 22 Sur. 23 62 - cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Aprobó: DANIELA LENIS LOPERA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Elaboró: LUZ AIDA PAIBA BUENO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

ELABORO: JUAN CAMILO MANCIPE MARTINEZ, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5